INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 290 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 304 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA LA LCO N° 01/2015 "ADQUISICION DE PRECINTOS DE SEGURIDAD – AD REFERENDUM" (ID 286.227)

Asunción, 14 de abril de 2015.

VISTO:

La Ley N° 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 3439//07 "Que modifica la Ley N° 2051/03".

El Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

El Decreto N° 5174/05 que modifica el Decreto N° 21909/03.

El Dictamen de Evaluación N° 03/2015, elaborado por el Comité de Evaluación.

Que, el resultado del juzgamiento de las ofertas para "Adquisicion de Precintos de Seguridad – Ad Referendum" en el Marco de la Convocatoria al Llamado a Licitacion por Concurso de Ofertas N° 01/2015, se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en los plazos establecidos al efecto son: 1) PIRO'Y S.A. – LUMICORP,2) INDEL S.A.C.I. y 3) COMPAÑÍA MARITIMA PARAGUAYA S.A.

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y conexos, siendo verificada exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y siguiendo el Criterio "POR ITEMS", y bajo la modalidad de Emisión de Contrato Cerrado, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de las ofertas presentadas por las firmas, PIRO'Y S.A. – LUMICORP y COMPAÑÍA MARITIMA PARAGUAY S.A., considerando que las ofertas presentadas por las referidas firmas cumplen suficientemente las condiciones establecidas.

Que, la Ley N° 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

CONSIDERANDO:

El proceso para la Aprobación de la Adjudicación de la Licitacion por Concurso de Ofertas N° 01/2015 para Adquisicion de Precintos de Seguridad – Ad Referendum.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL

INTN
Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. Artigas 3973 y Gral. Roa / C.C. 967
Teléf.: 280 160 / 290 266 - Fax: 290 873
e-mail: intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a las Empresas:

- A la Empresa **COMPAÑÍA MARITIMA PARAGUAYA S.A.**, para el Items 3, por un monto total de **GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (Gs.55.276.475.-).**
- A la Empresa **PIRO'Y S.A. - LUMICORP**, para los Items 1 y 2, por un monto total de **GUARANIES SEISCIENTOS CUATRO MIL SETECINETOS VEINTE MIL(Gs.604.720.000.-).**

Todos afectados al Sub-Grupo de Gasto 390, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2015, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Financiera (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA
Director General del INTN